



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una compañía energética indemnizará con 10.000 euros a un cliente por incluirle indebidamente en un fichero de morosos

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella ha condenado a la entidad Fenie Energía, S.A., a **indemnizar con 10.000 euros a una clienta por intromisión ilegítima en su derecho al honor al incluirle y mantener sus datos registrados en un fichero de morosos.**

La compañía energética tomó la decisión de incluir los datos de la mujer en Asnef al considerarla **deudora morosa en relación con un crédito por importe de 1.025 euros, supuestamente derivado de un contrato de suministro de electricidad.**

No obstante, con anterioridad a la inclusión en el fichero **la clienta cuestionó la validez de dicha deuda ante el servicio de atención al cliente de la empresa y la Oficina Municipal de Información al Consumidor.** Además, a raíz de la acción de incluir sus datos en el fichero de morosos, la mujer se vio perjudicada porque una entidad bancaria le denegó una tarjeta de crédito.

La Justicia ha estimado parcialmente la demanda interpuesta por la clienta, que ha estado representada legalmente por [Arriaga Asociados](#), al quedar probado que **la mujer ha sufrido perjuicios morales y materiales por la ilegítima intromisión en su derecho al hono ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |